

ORDENANZA No. 032-2012

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

El Informe 003 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 9 de abril del 2012, en la que se ha tratado sobre el análisis del Informe Financiero 006-DF-GAD-MT-2012 del 2 de abril del 2012, mediante el cual se presenta la propuesta de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 722 del 3 de abril del 2012, aprobó en primera instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, y remitió la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y presente el correspondiente informe al Concejo en pleno, previo su aprobación en segunda,

Que, el artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos,

Que, el artículo 255 del COOTAD señala sobre las Reformas Presupuestarias que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, a fin de incorporar en el Presupuesto de la Institución, el valor de USD. 143.000,00 destinado a financiar el Proyecto Estudios a Nivel de Factibilidad y Diseño Definitivo del Nuevo Palacio Municipal de Tena. (ANEXO 2).

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- ALCALDIA.- Tena, doce de abril del dos mil doce.- Las 16H00. **Vistos:** Lo dispuesto en los artículos 248 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, así como las aprobaciones en primera y segunda instancia de la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2012**, mediante Resoluciones de Concejo 722 y 726 del 3 y 10 de abril del 2012, respectivamente; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 255 y 322 de la referida Ley, **EJECÚTESE:**

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA:
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL.-** Tena, doce de abril del dos mil
doce.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, en la fecha y hora indicadas, el
señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde del cantón Tena.- **LO
CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL